



**RESOLUCIÓN Nº 895/2020.**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE GIMNASIA.**

-1-

Asunción, 21 de octubre de 2020.

**VISTO:**

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.115/2020, del 03 de octubre de 2020 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO DEL CORONAVIRUS (COVID-19)”.

La Resolución SND Nº 488/2020 “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE GIMNASIA, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

La Resolución SND Nº 518/2020 “POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN Nº 488/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE GIMNASIA, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

La Resolución SND Nº 595/2020 “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE GIMNASIA, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

La Resolución SND Nº 749/2020 “POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 518/2020 “POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN Nº 488/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE GIMNASIA, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

*Abg. Juan Carlos Cárdena Denis*  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

*Lic. Ricardo Deggeller*  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República





RESOLUCIÓN Nº 895/2020.

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE GIMNASIA.**

-2-

La nota identificada como expediente N° 3.331/2020, de fecha 14/10/2020, suscripta por los representantes de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE GIMNASIA, por el cual remiten la lista de atletas de la Pre Selección Nacional de Gimnasia Artística y solicitan la autorización correspondiente para el reinicio de actividades de entrenamiento deportivo en el predio de la Secretaría Nacional de Deportes según el protocolo sanitario para la práctica de la Gimnasia.

El proveído de fecha 19/10/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: *“Teniendo en cuenta el Decreto Presidencial N° 4.115/2020 de fecha 3 de octubre de 2020 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)” y la nota N° 324/2020 de fecha 1 de octubre 2020 del Consejo de Defensa Nacional CODENA donde autoriza la utilización de instalaciones del predio de la SND para uso exclusivo de entrenamiento deportivo conforme al horario establecido y la Resolución N° 488/2020, de fecha 25 de junio de 2020 (...) “POR EL CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE GIMNASIA, CONFORME AL PROTOCOLO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”, se solicita el reinicio de actividades de entrenamiento deportivo en el predio de la SND, la habilitación de atletas conforme al listado aprobado en resolución anterior, siguiendo estricto cumplimiento del Decreto Presidencial N° 4.115/2020 y del protocolo aprobado. Se remite solicitud a los efectos de la elaboración de dictamen y posterior Resolución de la Secretaría General.”*

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 2.874/2006 “Del Deporte” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley N° 2.874/2006 “Del Deporte”, cuerpo legal que en Artículo 13 establece: *“El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: “1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar,*

*[Handwritten signature]*  
Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675  
Abg. Juan Carlos Rodríguez Domis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller  
Intendencia General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República



*[Handwritten signature]*  
Lic. Ricardo Deggeller  
Intendencia General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República



RESOLUCIÓN Nº 895/2020.

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE GIMNASIA.**

-3-

*nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.*

Que, el Decreto Nº 4.115/2020 de fecha 3 de octubre de 2020 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) establece en su artículo 14º: “Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”.

El Dictamen Jurídico Nº 602/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar el reinicio de las actividades de entrenamiento deportivo en el predio de la SND y la habilitación de atletas insertos en listado aprobado en resolución anterior, conforme a las consideraciones realizadas por la Dirección General de Deportes de la SND, y de la obligación de dar cumplimiento al decreto presidencial y el protocolo aprobado.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio

**POR TANTO:** en uso de sus facultades legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-**

Aprobar el Reinicio de las Actividades de Entrenamiento Deportivo en el predio de la Secretaría Nacional de Deportes, de la Federación Paraguaya de Gimnasia.

*Abg. Juan Carlos Guzmán*  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

*Lic. Ricardo Deggeller*  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

*Carolina Agüero*  
Secretaria Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes





**RESOLUCIÓN Nº 895/2020.**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE GIMNASIA.**

-4-

**Artículo 2º.-** Establecer que la Federación Paraguaya de Gimnasia, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.

**Artículo 3º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

*[Handwritten signature]*  
Abg. Dr. *[Signature]*  
Director General de Asistencia Sanitaria  
Secretaría Nacional de Deportes

*Lic. Ricardo Degeller*  
Inspección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

*[Handwritten signature]*  
  
**FATIMA MORALES AGÜERO**  
Ministra Secretaría Nacional de Deportes